

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01255-M

**Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8573892	2021-DMT-MAS-001-8573892	1100422250	BURNEO BURNEO ZOILA TERESITA DEL NINO JESUS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8588533	2021-DMT-MAS-001-8588533	0100943034	BUENO PESANTEZ EDGAR ROMAN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8589172	2021-DMT-MAS-001-8589172	0602608523	BATALLAS BURBANO RICARDO PAUL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8589684	2021-DMT-MAS-001-8589684	1790187373001	CONFEDERACION ECUATORIANA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CATOLICA CONFEDEC	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8601856	2021-DMT-MAS-001-8601856	1708232390	FRIAS GUEVARA HUGO RAFAEL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8620112	2021-DMT-MAS-001-8620112	1790332861001	HOTELERA GRAN CASINO C A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8624095	2021-DMT-MAS-001-8624095	1791879406001	COMPAÑIA RELDACORP S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8625246	2021-DMT-MAS-001-8625246	0100204080	CRESPO PAREJA PATRICIO RAUL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8630781	2021-DMT-MAS-001-8630781	1791154258001	NMOBILIARIA BERLIN S A INBE	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8638276	2021-DMT-MAS-001-8638276	1703597011	MERINO MERINO RODRIGO EZEQUIEL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8655859	2021-DMT-MAS-001-8655859	1791717813001	PADRES LAZARISTAS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8660969	2021-DMT-MAS-001-8660969	179124890001	CONSTRUCCIONES HESA VIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8660971	2021-DMT-MAS-001-8660971	1791248902001	CONSTRUCCIONES HESA VIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8663583	2021-DMT-MAS-001-8663583	0400064143	POZO JACOME LUIS TARQUINO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8667679	2021-DMT-MAS-001-8667679	1708725104	ANASCO TINAJERO ALFREDO ALONSO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8671732	2021-DMT-MAS-001-8671732	1702161165	LUNA GEORGINA EULALIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8673635	2021-DMT-MAS-001-8673635	1791250125001	INMOBILIARIA LAMOTA S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8676201	2021-DMT-MAS-001-8676201	1790350010001	CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8682356	2021-DMT-MAS-001-8682356	1792331757001	CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA LTDA	NO APLICA



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8683215	2021-DMT-MAS-001-8683215	1791949048001	CREDILATINOS SOCIEDAD CIVIL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8687592	2021-DMT-MAS-001-8687592	0602098584	UGEÑO CABAY LUIS CAMILO	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8573892**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8573892

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1100422250  
 RAZÓN SOCIAL: BURNEO BURNEO ZOILA TERESITA DEL NINO JESUS  
 DIRECCIÓN: N24H LUIS CORDERO E1-21 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 12402, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,175.19
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	83.76
<b>TOTAL</b>		<b>1,288.95</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8588533**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8588533

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0100943034  
 RAZÓN SOCIAL: BUENO PESANTEZ EDGAR ROMAN  
 DIRECCIÓN: DE LA PRENSA N67-31 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: ebpisos@gmail.com ; inmobuenop@gmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 21612, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,195.45
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	36.77
<b>TOTAL</b>		<b>1,262.22</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO  
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8589172**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8589172

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0602608523  
 RAZÓN SOCIAL: BATALLAS BURBANO RICARDO PAUL  
 DIRECCIÓN: E3 BLASCO NUÑEZ DE VELA CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 22115, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,341.13
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	94.13
<b>TOTAL</b>		<b>1,465.26</b>
<b>UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

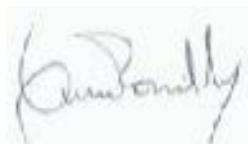
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8589684**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8589684

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790187373001

RAZÓN SOCIAL: CONFEDERACION ECUATORIANA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CATOLICA CONFEDEC

DIRECCIÓN: N22 JERONIMO CARRION N21-225 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@confedec.org ; info@confedec.org

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 22472, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,349.58
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	74.95
<b>TOTAL</b>		<b>1,454.53</b>
<b>UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

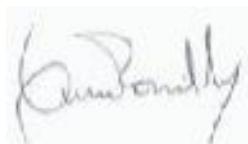
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8601856**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8601856

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1708232390  
 RAZÓN SOCIAL: FRIAS GUEVARA HUGO RAFAEL  
 DIRECCIÓN: E4D JUAN DE VELASCO E4-198 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 30898, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	28.68
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,033.26
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	38.42
<b>TOTAL</b>		<b>1,100.36</b>
<b>UN MIL CIENTO (36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

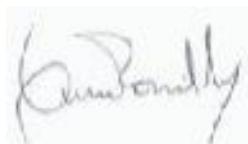
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8620112**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8620112

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790332861 001  
 RAZÓN SOCIAL: HOTELERA GRAN CASINO C A  
 DIRECCIÓN: 1082 GARCIA MORENO GABRIEL CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 42590, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,254.77
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	88.74
<b>TOTAL</b>		<b>1,367.51</b>
<b>UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8624095**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8624095

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791879406001  
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA RELDACORP S A  
 DIRECCIÓN: N24C JOSE CALAMA E5-44 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: relda027@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 45459, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	957.90
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	78.06
<b>TOTAL</b>		<b>1,065.96</b>
<b>UN MIL SESENTA Y CINCO (96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

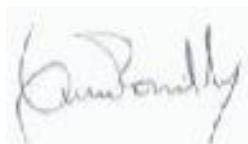
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8625246**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8625246

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0100204080  
 RAZÓN SOCIAL: CRESPO PAREJA PATRICIO RAUL  
 DIRECCIÓN: Oe1C JUAN DE SELIS N74-26 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 46205, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,316.21
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	92.58
<b>TOTAL</b>		<b>1,432.79</b>
<b>UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

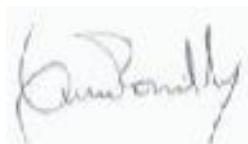
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8630781**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8630781

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791154258001  
 RAZÓN SOCIAL: NMOBILIARIA BERLIN S A INBE  
 DIRECCIÓN: N25 CRISTOBAL COLON N24-257 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: nicolas.cabanilla@andynicksa.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 49784, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	933.65
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	76.33
<b>TOTAL</b>		<b>1,039.98</b>
<b>UN MIL TREINTA Y NUEVE (98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8638276**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8638276

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703597011  
 RAZÓN SOCIAL: MERINO MERINO RODRIGO EZEQUIEL  
 DIRECCIÓN: N29 BELLO HORIZONTE E11-38 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: mariangelp\_65@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 54533, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,066.34
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	90.77
<b>TOTAL</b>		<b>1,187.11</b>
<b>UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

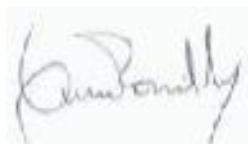
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8655859**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8655859

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791717813001  
 RAZÓN SOCIAL: PADRES LAZARISTAS  
 DIRECCIÓN: S7 MIGUEL CLEMENTE CARDENAS E5-325 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 65544, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	881.64
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	147.30
<b>TOTAL</b>		<b>1,052.94</b>
<b>UN MIL CINCUENTA Y DOS (94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8660969**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8660969

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791248902001  
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES HESAVI CIA LTDA  
 DIRECCIÓN: N77B LOT BE20 CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: jteran@dydsc.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 68783, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,367.39
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	28.23
<b>TOTAL</b>		<b>1,419.62</b>
<b>UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

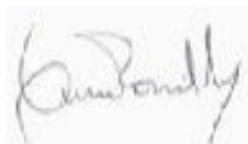
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8660971**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8660971

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791248902001  
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES HESA VI CIA LTDA  
 DIRECCIÓN: N77B LOTE 8 CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: jteran@dydsc.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 68784, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	15.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	974.28
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	28.51
<b>TOTAL</b>		<b>1,017.79</b>
<b>UN MIL DIECISIETE (79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

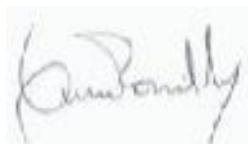
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8663583**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8663583

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0400064143  
 RAZÓN SOCIAL: POZO JACOME LUIS TARQUINO  
 DIRECCIÓN: EJE LONG. GALO PLAZA LASSO N46-169 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 70518, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	27.50
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,197.86
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	84.32
<b>TOTAL</b>		<b>1,309.68</b>
<b>UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

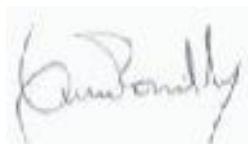
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8667679**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8667679

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1708725104  
 RAZÓN SOCIAL: ANASCO TINAJERO ALFREDO ALONSO  
 DIRECCIÓN: N26 LUIS MOSQUERA NARVAEZ OE2-21 CASA S N  
 TELÉFONO: 2546857 ; 0984538195  
 CORREO ELECTRÓNICO: disalfa2008@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 73055, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,016.17
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	82.23
<b>TOTAL</b>		<b>1,128.40</b>
<b>UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

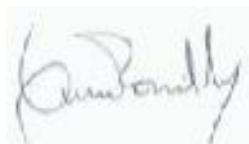
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8671732**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8671732

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702161165  
 RAZÓN SOCIAL: LUNA GEORGINA EULALIA  
 DIRECCIÓN: E10 REPUBLICA DE EL SALVADOR N34-79 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 75595, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.05
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,066.92
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	99.81
<b>TOTAL</b>		<b>1,190.78</b>
<b>UN MIL CIENTO NOVENTA (78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8673635**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8673635

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791250125001  
 RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA LAMOTA S A  
 DIRECCIÓN: Oe7 JERONIMO LEITON CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: lamotasa@yahoo.es

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 76814, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	959.26
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	67.14
<b>TOTAL</b>		<b>1,045.40</b>
<b>UN MIL CUARENTA Y CINCO (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8676201**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8676201

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790350010001  
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA CIA. LTDA.  
 DIRECCIÓN: 871 DIGUJA JUAN AVD. CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 78452, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	23.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,206.12
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	37.58
<b>TOTAL</b>		<b>1,266.70</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8682356**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8682356

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792331757001  
 RAZÓN SOCIAL: CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA LTDA  
 DIRECCIÓN: E11 EL BATAN 0125 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 82306, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,316.47
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	130.89
<b>TOTAL</b>		<b>1,474.36</b>
<b>UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8683215**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8683215

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791949048 001  
 RAZÓN SOCIAL: CREDILATINOS SOCIEDAD CIVIL  
 DIRECCIÓN: 7431 MONTUFAR JUAN PIO CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 82836, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,219.75
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	86.55
<b>TOTAL</b>		<b>1,325.30</b>
<b>UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8687592**

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

**Referencia Orden de pago:** 8687592

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0602098584  
 RAZÓN SOCIAL: UGEÑO CABAY LUIS CAMILO  
 DIRECCIÓN: S52 CAPITAN JOSE LARREA Y VILLAVICENCIO S N CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 85490, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	1.53
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	1,011.44
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	75.06
<b>TOTAL</b>		<b>1,088.03</b>
<b>UN MIL OCHENTA Y OCHO (03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

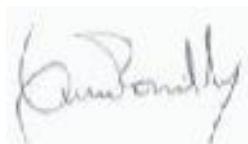
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**